

### **¿Qué es el SPT?**

El Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura es uno de los mecanismos de las Naciones Unidas dirigido a prevenir la tortura y otras formas de maltrato. Empezó a funcionar en febrero de 2007.

Al 1 de agosto de 2010, 54 Estados de todas las regiones del mundo habían ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura. El Protocolo concede al SPT el derecho a visitar todos los lugares de detención de dichos Estados y examinar el trato que reciben las personas que en esos lugares se encuentren detenidas.

El Protocolo también obliga a los Estados a crear mecanismos nacionales de prevención para examinar el trato de las personas detenidas, hacer recomendaciones a las autoridades gubernamentales para que refuercen la protección contra la tortura y hacer comentarios sobre la legislación propuesta. El SPT asiste y aconseja a los mecanismos nacionales de prevención sobre las formas de reforzar las salvaguardas relativas a la detención y reforzar sus potestades e independencia.

### **¿Qué hace el SPT?**

Las delegaciones de miembros del Subcomité visitan estaciones de policía, prisiones (militares y civiles), centros de detención (centros de prisión preventiva, centros de internamiento de inmigrantes, centros de justicia de menores, etc.), instituciones de salud mental, instituciones de atención social y cualquier otro lugar en que haya o pueda haber personas privadas de libertad. El Subcomité recomienda que se tomen medidas para mejorar el trato a las personas privadas de libertad, incluidas las condiciones de detención.

El SPT examina las condiciones de vida de aquellas personas que se encuentran en lugares de detención. Los miembros del SPT mantienen conversaciones privadas con aquellas personas privadas de libertad, así como con cualquier otra que pudiera resultar relevante, sin la presencia de personal de prisiones ni de representantes del Gobierno. Asimismo, los miembros del SPT también se reúnen con funcionarios del Gobierno, personal de custodia, abogados, doctores, etc. y pueden recomendar cambios inmediatos. Su trabajo se lleva a cabo en estricta confidencialidad y no proporcionan ninguna información al respecto. Las personas que proporcionen información al SPT no serán sancionadas por haber proporcionado dicha información.

### **¿Quiénes son los miembros del SPT?**

El SPT está integrado por diez expertos independientes e imparciales de distintos países que han ratificado el Protocolo Facultativo. Tienen distinta formación: abogados, médicos, expertos de inspección. Todos los miembros del SPT tienen experiencia en derechos humanos. Sirven en su capacidad individual, no trabajan para ningún gobierno y no reciben instrucciones de ninguna autoridad del Gobierno.

¿Qué es y qué hace el subcomité para la prevención de la tortura?

*Secretaría del SPT -Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos- Palais Wilson - 52, rue des Pâquis, 1211 Ginebra, Suiza - Tel: +41 22 917 9332 - Fax: +41 22 917 9022- [opcat@ohchr.org](mailto:opcat@ohchr.org) - [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)*

Página del subcomité (Inglés):<http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/opcat/index.htm>